

JRSTema4Otrasoperacionesdelaacti...



rsjrs



Contabilidad Financiera I



2º Grado en Administración y Dirección de Empresas



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad de Granada











C1 ADVANCED





JRS ~ Tema 4: Otras operaciones de la actividad corriente de la empresa

- 1. Gastos e ingresos: Definición y criterios de reconocimiento
 - 1.1 Definición de Gastos e ingresos
 - 1.2 Criterios de reconocimiento de Gastos e Ingresos
- 2. Contabilización de las retribuciones al personal
- 3. Servicios exteriores
- 4. Operaciones habituales de la empresa en moneda extranjera
 - 4.1 Conceptos previos
 - 4.2 Valoración y tratamiento contable
- 5. Periodificación de gastos e ingresos en el ejercicio
- 6. Información a suministrar en las cuentas anuales

1. Gastos e ingresos: Definición y criterios de reconocimiento

La vida de la empresa la dividimos en períodos de tiempo, ejercicios económicos, siendo el cálculo de su resultado una de las cuestiones más importantes para evaluar la gestión empresarial y tomar decisiones.

En este sentido, el cómputo de ingresos y gastos del ejercicio económico se encuentra delimitado por el principio de devengo. Es de vital importancia considerar la prioridad de la corriente real de bienes y servicios con independencia de la corriente financiera o monetaria.

1.1 Definición de Gastos e ingresos

• Ingresos

Incrementos en el Patrimonio Neto como consecuencia de entradas o aumentos en el valor de los activos o de disminución de los pasivos, que no tengan origen en aportaciones de los socios o propietarios.

Gastos

Decrementos en el PN como consecuencia de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento en el valor de los pasivos, que no tengan origen en distribuciones de los socios o propietarios.



Los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de Pérdidas y Ganancias y formarán parte del RESULTADO, excepto cuando proceda su imputación directa al Patrimonio Neto.

1.2 Criterios de reconocimiento de Gastos e Ingresos

Criterio general de reconocimiento de Gastos e Ingresos

El registro de los elementos procederá cuando se cumplan los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y su valor pueda determinarse con un adecuado grado de fiabilidad.

Se registrarán en el período a que se refieren las cuentas anuales los ingresos y gastos devengados en éste.

Gastos e ingresos que se registran en la cuenta de resultados:

GASTOS (Grupo 6)

▼ Funcionamiento

Al cierre del ejercicio las cunetas del grupo 6 se abonan con cargo a la cuenta 129 «Resultado del ejercicio».

- ▼ Excepto (Funcionan como INGRESOS):
 - · 606 «Descuento sobre compras por pronto pago»
 - \cdot 608 «Devoluciones de compras y operaciones similares»
 - · 609 «Rappels por compras»

▼ Excepto:

Cuentas de Variación de existencias (610/611/612). Estas cuentas pueden ser un gasto o un ingreso, dependiendo de su saldo deudor o acreedor.

INGRESOS (Grupo 7)

▼ Funcionamiento

Al cierre del ejercicio las cuentas del grupo 7 se cargan con abono a la cuenta 129 «Resultado del ejercicio».

- ▼ Excepto (Funcionan como GASTOS):
 - · 706 «Descuento sobre ventas por pronto pago»
 - · 708 «Devoluciones de ventas y operaciones similares»

▼ Excepto:

Cuentas de variación de existencias (71/710/713). Estas cuentas pueden ser gasto o ingreso dependiendo de su saldo.



· 709 «Rappels por ventas»

Gastos e ingresos que se imputan al patrimonio neto sin pasar por la cuenta de resultados:

GASTOS (Grupo 8)

▼ Funcionamiento

Al cierre del ejercicio, las cuentas del grupo 8 se abonan con cargo a las correspondientes cuentas del subgrupo 13.

INGRESOS (Grupo 9)

▼ Funcionamiento

Al cierre del ejercicio las cuentas del grupo 9 se cargan con abono a las correspondientes cuentas del subgrupo 13.

Criterio general de reconocimiento de Gastos e Ingresos

El contexto normativo sobre el concepto de ingreso permite a la empresa, en virtud del principio de uniformidad, aplicar o no a todos los contratos la info comparativa. La nueva normativa permite homogeneizar y profundizar en su tratamiento, apreciándose un cambio sustancial respecto a la ampliación de la info cualitativa y cuantitativa a incluir en la Memoria.

Lo más importante en este sentido es saber que una empresa reconocer a los ingresos por ventas y prestaciones cuando se produzca la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que se espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

El criterio de transferencia de control consiste en registrar los ingresos a medida que se van cumpliendo las obligaciones contractuales sobre entregas de bienes o prestaciones de servicios, en función de los respectivos valores razonables.

Etapas para aplicar el criterio de registro contable de ingresos:

1. Identificar el contrato con el cliente.

Contrato \Rightarrow Acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.

Se debe contabilizar un contrato cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

 a. Las partes que intervienen establecen un compromiso para cumplir sus respectivas obligaciones. Se pueden identificar los derechos de cada parte, así como las condiciones



de pago respecto a los bines o servicios a transferir.

 b. El contrato tiene sustancia comercial porque se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la empresa cambien como resultado del contrato. La empresa puede recibir la contraprestación a cambio de los bienes o servicios que debe transferir.

Esta fase trata de comprobar si el contrato reúne los requisitos para ser contabilizado. Si el contrato puede ser cancelado unilateralmente sin penalización no estamos ante un contrato que deba contabilizarse con los criterios de la RICAC.

2. Identificar en el contrato las obligaciones individuales.

Identificación de la existencia de obligaciones independientes o no. Se considera que las obligaciones serán separadas cuando el bien o servicio sean distintos; o cuando siendo iguales tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Dos bienes son distintos si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos y si el compromiso de transferir es identificable por separado.

3. Determinar el precio global de la transacción.

Contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente. Este precio puede ser fijo o variable, o basarse en el uso simultáneo de ambas modalidades. Las retribuciones variables pueden incluirse en el precio cuando haya ata probabilidad de que el importe de los ingresos no esté sujeto a reversiones futuras significativas.

Según la RICAC, es posible considerar 2 métodos para llevar a cabo la estimación:

Cuando se tengan contratos con características similares es recomendable el uso de la técnica del <u>valor esperado</u>, en caso contrario, es recomendable usar el <u>importe más</u> <u>probable</u>. El valor esperado consiste en tomar la suma de importes ponderados según su probabilidad mientras que el importe más probable se identifica con el importe individual más probable en un rango de contraprestaciones posibles.

4. Distribuir el precio entre las obligaciones (Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir).

Deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.











C1
ADVANCED

Practica online tu examen de inglés www.testandtrain.es





El precio de venta independiente es el importe por el que la entidad vendería un bien o servicio de forma separada. Se contemplan 2 posibilidades de medición:

- 1. Si los precios son directamente observables, tomarlos como evidencia.
- Si los precios no son directamente observables, estimarlos mediante alguno de los siguientes métodos:
 - a. Método del precio de mercado ajustado → toma como referencia los precios de competidores.
 - b. Método de coste esperado más un margen → mediante la proyección de costes necesarios para cumplir con las obligaciones, añadiendo un margen que se considere apropiado.
 - c. Método residual → estimar el precio de venta independiente tomando el precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes de los otros bienes o servicios comprometidos.

5. **Reconocer ingresos.**

Se reconocen a medida que la empresa cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o prestación de servicio.

El cumplimiento tiene lugar cuando el cliente obtiene el control del bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de acts ordinarias reconocido será el asignado a la obligación contractual satisfecha.

Se entiende que el cliente tiene el control cuando tiene la capacidad para decidir plenamente sobre su uso y obtiene la capacidad para apropiarse de los beneficios económicos. Es importante establecer si el reconocimiento temporal de las obligaciones es temporal, o a lo largo del tiempo.

Se considera que existe una transferencia de bienes o servicios a lo largo del tiempo cuando:

- El cliente recibe y consume los beneficios proporcionados por la act del servicio conforme lo ejecuta el prestador de este.
- La empresa produce o mejora un activo que el cliente controla a medida que se desarrolla la act.
- La entidad elabora un activo específico, instalación técnica compleja o bien particular
 con algunas especificaciones singulares para el cliente, sin uso alternativo y la empresa
 tiene derecho a exigir el cobro por la act completada hasta la fecha.



Algunas consideraciones a tener en cuenta dentro del proceso:

- Los créditos por op comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.
- No se reconocerán ingresos ne las permutas de elementos homogéneos entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus clientes.

2. Contabilización de las retribuciones al personal

Dentro de "Créditos y débitos por operaciones relativas al personal" consideramos las obligaciones que tienen su origne en las relaciones de la empresa con su personal.

Pueden incluir:

- Importes devengados y vencidos, pero aún no abonados.
- Derivados de las relaciones que el personal puede tener por IRPF y Seg. Social.
- Importes devengados y no vencidos relativos a acts de pago aplazado de salarios del personal.

Existen 2 subrgrupos principales de cuentas que recogen estas relaciones:

- Subgrupo 46 ⇒ Saldos de cuentas a cobrar o pagar con personas que prestan servicios a la empresa
- Subgrupo 64 ⇒ Recoge las remuneraciones de los empleados.

Proceso de registro contable de las remuneraciones de trabajdores:

Requieren de las cuentas de los subgrupos 64 y 46:

- * 640 «Sueldos y salarios» ⇒ Retribuciones brutas que reciben los trabajadores.
- * 642 «Seguridad social a cargo de la empresa» ⇒ Recoge las cuotas de la seguridad social que corresponden a la empresa.(La parte que corresponde a los trabajadores nunca puede ser incorporada a la 642 porque no es un gasto para la empresa).
- * 4750 «Hacienda Pública Acreedora por retenciones practicadas» \Rightarrow Retención del IRPF del trabajador.
- * 476 «Organismos de la Seguridad Social acreedores» ⇒ Retención del gasto que suponer para el trabajador su parte de la cuota de la Seguridad Social.



El líquido resultante que se ingresará en la cuenta del trabajador, sería su salario bruto menor las retenciones del IRPF y menos la cuota de la Seguridad Social.

3. Servicios exteriores

Se recogen en las cuentas del subgrupo 62 «Servicios exteriores», que recogen servicios de naturaleza diversa adquiridos por la empresa que no se encuentran en el subgrupo 60 «Compras» o que no forman parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones financieras a corto plazo.

Las cuentas de este subgrupo tienen saldo deudor y suelen tener su contrapartida contable en las cuentas:

- 410 «Acreedores por servicios»
- 57 «Bancos cc»
- 14 «Provisiones»

- 529 «Provisiones a corto plazo»
- 475 «Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales»

Contenido de las principales cuantas del subgrupo 62:

▼ 620. Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio

Gastos de investigación y desarrollo por servicios encargados a otras empresas.

▼ 621. Arrendamientos y cánones

Arrendamientos → Los devengados por el alquiler o arrendamiento operativo de bienes muebles e inmuebles en uso o a disposición de la empresa.

Cánones → Cantidades fijas o variables que se satisfacen por el derecho al uso o concesión de uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.

▼ 662. Reparaciones y conservación

Gastos de sostenimiento de los bienes comprendidos en el grupo 2. «Activo no corriente».

▼ 623. Servicios de profesionales independientes

Importes que se satisfacen a profesionales por servicios prestados a la empresa. No se incluyen honorarios de profesionales que formen parte del precio de adquisición.

▼ 624. Transportes

Transportes a cargo de la empresa realizados por terceros cuando no proceda incluirlos en el precio de adquisición del inmovilizado o de las existencias. Los gastos de viaje del personal



de la empresa se registrarán en la cuenta 629 «Otros servicios».

▼ 625. Primas de seguros

Cantidades satisfechas en concepto de primas de seguros excepto las referidas al personal de la empresa. Tampoco incluye las primas de seguros que cubren riesgos de naturaleza financiera.

▼ 626. Servicios bancarios y similares

Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, siempre que no tengan la consideración de gastos financieros. Algunas de estas operaciones están sujetas a IVA, que deberá ser desglosado.

▼ 627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas

Importe de gastos satisfechos por conceptos que indica la denominación de la cuenta.

▼ 628. Suministros

Gastos de electricidad y cualquier otro abastecimiento no almacenable. Los suministros almacenables se recogen en la 602 «Otros aprovisionamientos».

▼ 629. Otros servicios

Servicios no incluidos en las cuentas anteriores.

4. Operaciones habituales de la empresa en moneda extranjera

4.1 Conceptos previos

- Transacción en moneda extranjera ⇒ aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional.
- Moneda funcional ⇒ Moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa.
 Para las empresas domiciliadas en España, generalmente, el euro.

Cuando en una industria la moneda de referencia es distinta al euro, será preciso convertir las cuentas anuales a la moneda d3e presentación, en nuestro caso, el euro.

- Los elementos patrimoniales se diferenciarán, según su consideración, en:
 - Partidas monetarias (cash) ⇒ efectivo, activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen,











C1

- ractica online tu examen de inglés
- Código: WUOT&T

- préstamos y partidas a cobrar, débitos y partidas a pagar, inversiones en valores representativos de deuda.
- Partidas no monetarias (activo no corriente) ⇒ Activos y pasivos que se vayan a recibir o
 pagar con una cantidad NO determinada ni determinable de unidades monetarias.

4.2 Valoración y tratamiento contable

Valor inicial

Toda transacción en moneda extranjera se convertirá a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado (el utilizado en las transacciones con entrega inmediata en la fecha de la transacción).

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del período (máximo mensual) para las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

Valoración posterior

Al cierre del ejercicio, las partidas monetarias se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre (tipo de cambio medio de contado existente en esa fecha). Las diferencias de cambio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Como norma general, las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable.

5. Periodificación de gastos e ingresos en el ejercicio

Las cuentas de periodificación reflejan contablemente el proceso de regularización contable, consistente en la imputación de gastos e ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra pero que deben imputarse al siguiente por aplicación del **principio de devengo.**

El objetivo es separar la parte correspondiente a al cuenta de pérdidas y ganancias consumida en el ejercicio que cierra, de la parte no consumida que se refleja en otros ejercicios y cuyo reflejo contable en el ejercicio actual se recoge en el Balance.



Dentro del subgrupo 56 también se incluyen una serie de cuentas que reflejan:

- 567 «Intereses pagados por anticipado»
- 568 «Intereses cobrados por anticipado»

6. Información a suministrar en las cuentas anuales

Los elementos tratados en este capítulo tienen especial incidencia en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- 1. El importe neto de la cifra de negocios se determina:
 - Importe de la contraprestación por la transferencia de bienes o servicios
 - Importe de descuentos, devoluciones, reducciones en el precio, IVA, etc.

Dentro de sus componentes, hay:

- Positivos ⇒ Importe de la contraprestación a cambio de la transferencia de bienes y servicios y otros ingresos no derivados de contratos.
- Negativos ⇒ Se deducirán a los positivos:
 - Importes de devoluciones de ventas.
 - Rappels sobre ventas.
 - o Descuentos comerciales.
 - Descuentos por pronto pago fuera de factura.

EN NINGÚN CASO SE INCLUIRÁN EN EL IMPORTE DE LA CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS COMO TRANSFERENCIA DE BIENES O SERVICIOS LAS UNIDADES DE PRODUCTOS PARA LA VENTA CONSUMIDOR POR LA PROPIA EMPRESA, NI LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA SÍ MISMA.

